RESOLUCIÓN 1329
(27 de marzo de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

El Rector del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial los que le confiere el Acuerdo 014 del 21 de octubre de 2024 (Estatuto General del INTEP), el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, Ley 1150 de 2 007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, que la oferta académica del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, la constituye la formación por Ciclos Propedéuticos, donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario.

2. Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional ha implementado la estrategia de llevar programas de educación superior a regiones priorizadas por afectación por fenómenos de violencia armada y niveles bajos en el índice de necesidades básicas insatisfechas.

3. Que, con esta estrategia que busca disminuir las brechas sociales por medio de la educación, se logra desconcentrar la oferta en educación superior actualmente centrada en las ciudades, y ampliar su cobertura, haciendo de esta manera más equitativo el acceso a la vez que, se contribuye al desarrollo social y económico de las comunidades.

4. Que, el INTEP actúa como promotor y prestador de esta oferta académica, aportando sus saberes y experiencia al servicio del desarrollo de la región, con lo cual logra mejorar los niveles posicionamiento y trascendencia institucional y los indicadores de cobertura educativa.

5. Que, actualmente el instituto ha alcanzado una población estudiantil de más de 5.000 estudiantes, con una cobertura municipios de los Departamentos del Valle del Cauca, Choco y Huila.

6. Que, en concordancia con estas metas, el INTEP reafirma su compromiso con la formación integral de sus estudiantes, garantizando programas académicos pertinentes y de alta calidad, una cobertura cada vez más amplia y equitativa, y una gestión institucional eficiente, en consonancia con los fines esenciales del Estado y con las demandas de desarrollo social y productivo de la región y del país.

7. Que, en el marco de la política nacional de fortalecimiento de la educación básica y media a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI), se suscribió el Convenio N° CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el INTEP. Este convenio tiene como propósito fundamental implementar y dinamizar en los establecimientos educativos la estrategia de "Centros de Interés para la Formación Integral en Ciencia, Tecnología e Innovación", desarrollando proyectos de ciencia y

tecnología, orientados al fortalecimiento de habilidades científicas y tecnológicas en estudiantes y a la resignificación del tiempo escolar en establecimientos educativos.

8. Que, la implementación de Centros de Interés para la formación integral en ciencia y programación es una estrategia derivada del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” que estableció como uno de sus ejes de transformación, la seguridad humana y la justicia social. Bajo este enfoque, el país asume el compromiso de superar las privaciones que afectan la dignidad humana y limitan el bienestar de la población. En consecuencia, garantizar una educación de calidad implica reducir las desigualdades y avanzar hacia la consolidación de Colombia como una sociedad del conocimiento.

9. Que, en el marco de la formación integral, la educación en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) se constituye en una dimensión esencial para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pues les ofrece oportunidades para fomentar habilidades que les permitan desenvolverse en un entorno cada vez más digitalizado y sustentado en la producción, gestión y uso del conocimiento. Por lo tanto, la integración de la CTeI en los procesos educativos resulta determinante para preparar a los estudiantes frente a los desafíos del siglo XXI y para impulsar la formulación de soluciones pertinentes a problemas situados, sociales y ambientales en los territorios.

10. Que, con la implementación de Centros de Interés en Ciencia y Programación (CP), se busca que el tiempo de ampliación de la jornada escolar, ya sea desde la Jornada Escolar Complementaria (en horario contrario a la jornada escolar) o Jornada Única (ampliación de la jornada escolar y de las intensidades académicas dedicadas a la formación integral, según Decreto 2105 de 2017) se centre en el desarrollo de habilidades del siglo XXI, tales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad, la comunicación, la colaboración, entre otros, desde una apuesta sistémica en la que las áreas STEM convergen de forma natural en una sinergia de ideas, prácticas y reflexiones desde los intereses de los estudiantes para abordar retos, necesidades y problemas contextuales.

11. Que, la ejecución del Convenio N° CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y el INTEP se realizará en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que rigen los contratos de ciencia y tecnología en el marco de la contratación directa por causales de ciencia y tecnología, conforme al literal e) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 591 de 1991.

12. Que, para la implementación de Centros de Interés en Ciencia y Programación (CP) en el año 2026, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, estructuró el anexo técnico del proyecto, en cual se contemplan varios rubros así:

- ✓ El rubro de Talento Humano incluye roles de dirección, coordinación y soporte (por ejemplo, líder del proyecto, coordinación pedagógica, monitoreo/seguimiento, coordinación administrativa y financiera), además de un componente territorial donde destacan los coordinadores regionales y dinamizadores institucionales.
- ✓ El rubro de desplazamientos, el cual contempla movilidades asociadas a la operación del programa en territorio, incluyendo traslados de dinamizadores a establecimientos educativos, desplazamientos de coordinadores regionales a secretarías de educación y visitas del equipo base para actividades presenciales.

- ✓ El Componente 1 (“Estudiantes creando soluciones territoriales con CTeI”) corresponde a la caja de herramientas para orientar el desarrollo de las sesiones con estudiantes, el proceso de aplicación de instrumentos y análisis de la valoración de las habilidades del siglo XXI, materiales de prototipado e investigación por establecimiento educativo y costos de envío de materiales.
- ✓ El Componente 2 (“Apropiación social de la ciencia e innovación en EE”) contempla el diseño e implementación de la red de docentes mentores y tutores, el desarrollo de una estrategia de comunicación pública de la ciencia, un evento inicial de lanzamiento y un evento de socialización de resultados en región.
- ✓ Actividades de gestión territorial, monitoreo y seguimiento que comprende ítems como chalecos del equipo territorial, tablero de control y un libro de divulgación con los resultados de la implementación de los centros de interés en CTI vigencia 2024 al 2026

13. Que, con el propósito de garantizar el desarrollo de los desplazamientos requeridos, se requiere la contratación de un servicio logístico de movilización de personal que planifique, ejecute y supervise el traslado eficiente, seguro desde su origen hasta el destino final, de los Coordinadores y Dinamizadores del proyecto.

14. Que, en virtud de lo anterior, el INTEP inició el trámite del proceso y publicó el día 13 de marzo del 2026 en la página Web del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos y estudios previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007-2026 cuyo objeto es contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE MOVILIZACIÓN REQUERIDOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN”.

15. Que, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones

16. Que, en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

17. Que, dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso se recibieron solicitudes de limitarlo, las cuales cumplieron con lo reglado para tales efectos y en ese sentido, el presente proceso de selección, será limitado a MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

18. Que, el lugar donde se llevarán a cabo todas las audiencias y actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007-2026, se efectuará a través de medios electrónicos mediante la plataforma que la entidad establezca señalando el procedimiento para conectarse a la videoconferencia, de ser necesario. En dicha diligencia se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas, además la información de las actuaciones que se presenten en el desarrollo de este proceso será publicada en el Portal Web del SECOP II.

19. Que, los documentos que conforman el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-007-2026 están disponibles en el Portal Web del SECOP II.

20. Que, para dicha contratación se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($392.373.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos. El valor que respalda este proceso cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **212 del 05 de marzo del 2026.**

21. Que, corresponde al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

22. Que, en mérito de lo expuesto, el rector de la entidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de selección abreviada **No. SA-007-2026**, relativa a la selección que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE MOVILIZACIÓN REQUERIDOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9092329 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO – INTEP, COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN CIENCIA Y PROGRAMACIÓN LIDERADA POR EL MEN".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como cronograma definitivo el siguiente:

Publicación del Aviso de Convocatoria	13/03/2026 06:00 PM
Publicación de Estudios Previos	13/03/2026 06:00 PM
Plazo para presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	24/03/2026 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	26/03/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	27/03/2026 06:00 PM
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	27/03/2026 06:01 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/03/2026 06:01 PM
Plazo para manifestación de Interés	01/04/2026 06:00 PM
Realización de Sorteo	NO APLICA
Publicación de la lista de precalificados	NO APLICA
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	01/04/2026 06:00 PM

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	07/04/2026	06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	07/04/2026	07:00 PM
Presentación de Ofertas	08/04/2026	05:00 PM
Apertura de Ofertas	08/04/2026	05:01 PM
Informe de Presentación de Ofertas	08/04/2026	05:02 PM
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas	10/04/2026	06:00 PM
Presentación de Observaciones al Informe de verificación o evaluación.	15/04/2026	06:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	16/04/2026	06:00 PM
Firma del Contrato	16/04/2026	06:01 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17/04/2026	05:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	17/04/2026	05:30 PM

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección objetiva del contratista, se realizará atendiendo la cuantía calculada para el presente proceso, la cual por el presupuesto propio de la entidad, debe utilizarse el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 2º, literal b., lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra entre rango de 28 SMLMV y 280SMLMV, que es el criterio establecido para optar por la modalidad que debe utilizarse para seleccionar objetivamente el contratista que ejecutará el proceso.

Por lo tanto, se surtirá el proceso de selección de menor cuantía contenido en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo establecido en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y demás que reglamentan el proceso.

ARTICULO CUARTO: Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia compra eficiente en su plataforma de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria estará limitada a Mipymes cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, ya que dentro del Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme determinado en el Cronograma del presente proceso, se recibieron solicitudes que dieron cumplimiento a la normatividad establecida para tales efectos.

ARTICULO SÉPTIMO: Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 212 del 05 de marzo del 2026** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($392.373.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Roldanillo Valle, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Daniela Guevara Hurtado
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1